

PRESIDENCIA DE LA OLACEFS

012– 2025/OLACEFS-PRES

Asunción, 12 de mayo de 2025.

Señor

César Enrique Aguilar Surichaqui, Contralor General

Contraloría General de la República del Perú

Presente

Me dirijo a usted en respuesta a su Oficio N° 000634-2025-CG/DC de fecha 09 de mayo de 2025, por la cual se dirige a esta Presidencia, a fin de poner a conocimiento de la *“afectación a la independencia de la Contraloría General de la República del Perú, como resultado de la reducción de su presupuesto institucional”*.

Al respecto, es oportuno recordar los Principios fundamentales consagrados tanto, en el Artículo 7 *“Independencia financiera de las Entidades Fiscalizadoras Superiores”* de la INTOSAI – P1 *“La Declaración de Lima”* y en el Principio 8 *“Autonomía financiera y gerencial/administrativa, al igual que disponibilidad de recursos humanos, materiales y económicos apropiados”* de la INTOSAI P10 *“La Declaración de México”*; instrumentos internacionales que consagran el valor de la independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), para el correcto cumplimiento de sus funciones y roles constitucionales y/o legales.

Asimismo, las Resoluciones de las Asambleas Generales de las Naciones Unidas Nro. 66/209 del 22 de diciembre de 2011 y la 69/228 del 19 de diciembre de 2014, que instan a los Estados Partes a proveer las estructuras y recursos que permitan la aplicación de los principios enunciados por las Declaraciones de Lima y México.

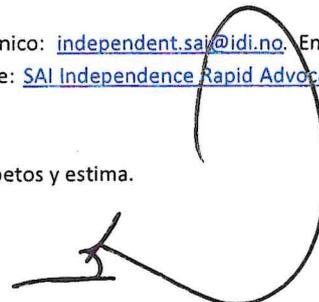
A su vez, esta Presidencia, reconoce la labor fiscalizadora de la Contraloría General de la República del Perú, así como los aportes relevantes demostrados en pro del control gubernamental, la rendición de cuentas, transparencia y la lucha contra la corrupción: y rechazamos cualquier acción que vulnere la independencia de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Ante ello, y en conocimiento de la preocupación planteada por la EFS de Perú, ponemos a conocimiento la existencia del SIRAM (SAI Independence Rapid Advocacy Mechanism), instancia creada por la Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI (IDI), cuya misión es evaluar y pronunciarse, si correspondiese, sobre posibles afectaciones a principios de independencia consagradas en ambas declaraciones, previamente mencionadas. Este mecanismo ha demostrado su valor y eficacia ante crisis efectivas y potenciales que se han verificado en diversas regiones del mundo.

Correspondiendo a esta Presidencia, el liderazgo del Grupo de Referencia Regional de dicho mecanismo y, entendiendo las circunstancias planteadas, les instamos a recurrir, si así consideran pertinente, a este mecanismo global de respuesta.

Para dicho efecto, se encuentra habilitado el correo electrónico: independent.sai@idi.no. En el mismo sentido, encontrará más información del mecanismo en el enlace: [SAI Independence Rapid Advocacy Mechanism](#).

Hago oportuna la ocasión para hacerle llegar mis más altos respetos y estima.



DR. CAMILO D. BENÍTEZ A.

**Contralor General de la República del Paraguay
Presidente de la OLACEFS**